

Laguna Alsina, 14 de septiembre de 2026

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presidente
Alejandro Dichiara

S. / D.

PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE INFORME E INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA SOLICITA PEDIDO DE INFORME E INVESTIGACIÓN SOBRE LA TOMA DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA AUBASA POR PARTE DEL TESORO PROVINCIAL Y SU FALTA DE AFECTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Quien suscribe, **IGNACIO ALBERTO ZAVALETA**, D.N.I. N° 11.743.320, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen N° 137 de la localidad de Laguna Alsina (Estación Bonifacio), Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires, en mi carácter de vecino, usuario de la red vial bonaerense y ciudadano interesado en el control de las instituciones públicas, me presento ante este Cuerpo Legislativo y respetuosamente digo:

I. OBJETO Y MOTIVACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Que vengo por el presente a formular **SOLICITUD DE INFORME E INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA** ante los hechos de público conocimiento —pero de muy escasa y opaca difusión institucional— vinculados a la toma de liquidez y extracción de recursos financieros de la empresa concesionaria estatal **Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)** por una cifra cercana a los **\$80.000 millones**, efectuada por el Tesoro de la Provincia de Buenos Aires a cambio de la entrega de bonos y títulos de deuda pública provincial.

La presente petición tiene por objeto requerir a esta Honorable Cámara de Diputados que informe a la ciudadanía si ha tenido intervención, tratamiento o conocimiento formal de dicha operatoria de endeudamiento e inversión interjurisdiccional, e inste los mecanismos de control e informe correspondientes ante el Poder Ejecutivo Provincial para esclarecer por qué tales fondos, abonados por los usuarios para el mantenimiento del servicio vial, no fueron dirigidos a la infraestructura de las rutas bonaerenses.

II. HECHOS Y CONSIDERACIONES INSTITUCIONALES

La operatoria: A través de mecanismos de Tesorería, el Poder Ejecutivo Provincial procedió a captar la disponibilidad líquida de la empresa AUBASA (proveniente de la recaudación por peajes y cánones de las tarifas pagadas por los bonaerenses), entregando como contraprestación instrumentos de deuda pública provincial a vencer en el mediano y largo plazo.

Desviación del fin de los recursos: La tarifa de peaje posee una naturaleza estricta de contraprestación: el usuario la abona con la expectativa legítima de que sus aportes se vuelquen en el bacheo, la repavimentación, la demarcación y la seguridad vial de los corredores. Extraer la caja operativa de AUBASA para destinarla a la cobertura del déficit o gastos corrientes del Tesoro Provincial implica desvirtuar el destino de dichos recursos.

El rol del Poder Legislativo: Dada la magnitud económica de la transacción (\$80.000 millones) y su impacto directo sobre el estado de la red vial provincial, resulta indispensable que este Cuerpo informe si fue notificado, si aprobó o si tomó conocimiento formal de la suscripción de dichos títulos de deuda y si se evaluaron las consecuencias operativas sobre las obras viales postergadas.

III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, al Señor Presidente y a los Señores Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicito:

TENGA POR PRESENTADA la presente Petición Ciudadana y Solicitud de Informe e Investigación respecto de la toma de liquidez de la empresa AUBASA.

INFORME A LA CIUDADANÍA si esta Honorable Cámara de Diputados ha tenido intervención, tomado conocimiento o dado tratamiento legislativo formal a la operatoria mediante la cual se colocaron bonos de deuda provincial a cambio de \$80.000 millones de la caja de AUBASA.

PROMUEVA UN PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a fin de que el Ministerio de Economía, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Directorio de AUBASA expliciten pormenorizadamente:

Los términos, tasas de interés y plazos de devolución de los bonos otorgados a AUBASA.

Los motivos por los cuales dichos fondos no fueron dirigidos a la ejecución de obras prioritarias en la red vial provincial.

El plan de obras y mantenimiento vial que resultó demorado o desfinanciado a causa de dicha inmovilización de capital.

DISPONGA LA INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES COMPROBADORAS (Comisión de Infraestructura y Vivienda y Comisión de Presupuesto e Impuestos) para auditar el impacto de esta operatoria en el sistema vial de la Provincia.

Proveer de conformidad,



IGNACIO ZAVALETA

Laguna Alsina – Partido de Guaminí, Prov. de Buenos Aires

Teléfono: +54 2923 647466

Correo electrónico: zavaletaignacioa@gmail.com

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO I:

ANÁLISIS DE IMPACTO TÉCNICO, FINANCIERO Y ENCUADRE DE RESPONSABILIDAD LEGAL DEL DIRECTORIO DE AUBASA

Adjunto a la Solicitud de Informe e Investigación sobre la toma de liquidez de \$80.000 millones por parte del Tesoro Provincial.

ANÁLISIS DEL DESCALCE DE CAJA Y MECANISMO DE DESFINANCIAMIENTO OPERATIVO

Aunque contablemente la suscripción de bonos y títulos provinciales figure en el balance de AUBASA como la incorporación de un activo financiero, la maniobra genera un severo desfinanciamiento operativo directo por las siguientes razones:

Asimetría de Plazos y Descalce de Caja: Las obligaciones operativas de AUBASA (pago de salarios, compra de insumos viales, adquisición de asfalto y hormigón, y liquidación de certificados de obra a empresas constructoras) vencen de forma inmediata y continua mes a mes. En contraposición, los bonos del Tesoro Provincial colocados poseen vencimientos estructurados a mediano y largo plazo.

Costo de Oportunidad y Pérdida por Liquidación Anticipada: La masa de dinero extraída pierde liquidez de uso inmediato. Si la empresa concesionaria requiere afrontar deudas o ejecutar obras de emergencia, se verá forzada a vender dichos títulos anticipadamente en el mercado financiero secundario, asumiendo un fuerte descuento o pérdida de capital producto de la quita que sufren los títulos de deuda bonaerenses en contextos de estrés fiscal.

Riesgo de Incobrabilidad y Cadena de Pagos: Traspasar la liquidez al Tesoro significa atar el mantenimiento vial a la suerte de la recaudación general de la Provincia. Ante eventuales restricciones fiscales del erario provincial, el cobro de los vencimientos de dichos títulos en tiempo y forma puede sufrir postergaciones, paralizando por completo la cadena de pagos con contratistas y proveedores viales.

Agravante Financiero: Licuación de Recursos Afectados por Inflación o Diferencial de Tasa: El costo financiero de inmovilizar \$80.000 millones en títulos públicos puede implicar que la tasa de rendimiento acordada quede por debajo de la inflación del costo de la construcción vial (ICC), generando una pérdida de poder de compra efectivo para las obras de infraestructura futuras.

ENCUADRE DE RESPONSABILIDAD LEGAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Al tratarse de una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, la actuación de los integrantes del Directorio de AUBASA no queda exenta de las exigencias del derecho corporativo y del derecho público provincial:

Estándar de Conducta ("Buen Hombre de Negocios"): Los directores están obligados por los Artículos 59 y 274 de la Ley General de Sociedades (N.º 19.550) a obrar con la lealtad y la diligencia de un "buen hombre de negocios". Este deber exige priorizar el interés social y la sostenibilidad operativa de la empresa concesionaria, por encima de las urgencias financieras de su accionista mayoritario (el Estado Provincial).

Responsabilidad Ilimitada y Solidaria: Si se comprueba que la aceptación de títulos de deuda sin liquidez inmediata constituyó un "mal desempeño" de sus funciones, un "abuso de facultades" o "culpa grave" al desproteger el plan de mantenimiento de la concesión, los directores responden de forma ilimitada y solidaria con su propio patrimonio por los daños causados a la sociedad o a terceros (tales como empresas contratistas damnificadas).

Protección del Negocio vs. Justificación Económica: La jurisprudencia reconoce que los directores no responden por los malos resultados económicos derivados de decisiones inoportunas tomadas de buena fe. En su defensa, los administradores argumentarán que la adquisición de títulos buscó "resguardar el valor del capital" frente al proceso inflacionario. Sin embargo, dicho argumento resulta controvertido cuando la decisión priva a la empresa del capital de trabajo esencial para cumplir con su objeto social directo (conservación y seguridad de las rutas).

Responsabilidad Administrativa y Financiera como Funcionarios Públicos: Al administrar fondos derivados de concesiones públicas y activos estatales, los directores quedan sometidos al control externo del **Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires**. El organismo de control está facultado para aplicar cargos pecuniarios personales contra los administradores si determina que existió un perjuicio patrimonial directo o un desvío de la finalidad de las asignaciones específicas del erario público.

Riesgo de Incumplimiento del Marco Concesional (Ley 14.505): La aceptación de la operatoria por parte de las autoridades de la empresa podría constituir una infracción a las obligaciones asumidas en el pliego de concesión vial, exponiendo al Directorio a reproches por retardo de obras públicas de seguridad vial.



IGNACIO ZAVALETA

Laguna Alsina – Partido de Guaminí, Prov. de Buenos Aires

Teléfono: +54 2923 647466

Correo electrónico: zavaletaignacioa@gmail.com



EL RADAR DE LA VERGÜENZA

Un grito de dignidad ante la tibieza, la complicidad y el entreguismo de la clase política

CRONOLOGÍA DE UNA TRAICIÓN A LA PATRIA

- **Noviembre de 2022 (La puerta de entrada):** Bajo la gestión de Alberto Fernández, el Gobierno Nacional otorgó el permiso para la instalación del radar en la Estancia El Relincho. En simultáneo, se constituía *LeoLabs Argentina SRL*, una sociedad conformada por capitales estadounidenses, irlandeses y británicos.
- **2023 (La advertencia ignorada):** Con el radar ya erigido, fue el propio Ministerio de Defensa el que debió admitir que la instalación representaba una amenaza directa a la Seguridad Nacional. Su tecnología de "uso dual" (civil y militar) y su posición estratégica le permiten rastrear la actividad espacial y satelital argentina, funcionando como un ojo de la OTAN incrustado en nuestro territorio continental. En septiembre de ese año, la autorización fue cancelada en los papeles, pero la estructura jamás se desmanteló.
- **2026 (Complicidad por omisión y fallo histórico):** Durante la gestión de Javier Milei, la respuesta oficial se limitó a repetir como un eslogan que el radar está "desconectado", como si desenchufar una máquina neutralizara la afrenta a la soberanía. Tuvo que ser la Justicia Provincial la que pusiera un límite ético y jurídico, declarando en abril de este año la **nulidad de la inscripción societaria de LeoLabs por "manifiesta afectación al interés público"**.

BLA, BLA TÉCNICO COMO EXCUSA PARA LA INACCIÓN

Hoy, la empresa ha perdido todo aval legal para operar en suelo fueguino. Sin embargo, el radar sigue ahí, erguido, custodiado y desafiante. Mientras el Ministerio de Defensa, el ENACOM y la CONAE redactan informes e interminables expedientes burocráticos para "analizar el futuro" de la estructura, la soberanía nacional sigue siendo pisoteada.

¿Qué más hay que analizar? No hay nada que evaluar cuando está en juego la integridad territorial. Mantener en pie una antena de monitoreo británico a 600 kilómetros de Malvinas no es prudencia diplomática: **es entreguismo geopolítico.**

DECLARACIÓN DE RECHAZO SOBERANO

Desde el interior profundo, junto a los defensores del federalismo productivo y la causa Malvinas, exijo:

1. **EL DESMANTELAMIENTO E INMEDIATIZACIÓN FÍSICA** de la estructura del radar en Tolhuin. No alcanza con la desactivación eléctrica ni la nulidad comercial; la infraestructura debe ser chatarra o ser decomisada por el Estado Nacional.
2. **LA EXPULSIÓN DEFINITIVA** de cualquier empresa con participación de capitales del Estado agresor o de sus aliados estratégicos en zonas de seguridad nacional.
3. **EL FIN DE LA BUROCRACIA CÓMPlice:** Exigimos a las autoridades nacionales y provinciales que dejen de esconderse detrás de dictámenes técnicos y ejecuten la voluntad del pueblo argentino.

EL SUELO FUEGUINO ES ARGENTINO Y LAS MALVINAS TAMBIÉN.

Ignacio Zavaleta
Organización y Planificación Distrital – Guaminí
Región del Sudoeste Bonaerense

Laguna Alsina, Guaminí, Provincia de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2026

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA

RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA Y PARLAMENTARIA:

RECHAZO A LA PRESENCIA DEL RADAR DE LEOLABS EN TOLHUIN Y ACCIÓN REMEDIAL INMEDIATA

Presidente del Honorable Senado de la Nación
Victoria Villarroel
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo nuevamente a Usted, en mi calidad de ciudadano argentino, a efectos de solicitar formalmente respuesta y seguimiento respecto de la presentación que remitiera a la Presidencia del Honorable Senado de la Nación el día **21 de julio de 2026**, referida a la situación del radar de LeoLabs instalado en Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La presentación fue enviada el **21 de julio de 2026 a las 10:23 horas**, desde mi dirección de correo electrónico, con el asunto:

“PRESENTACIÓN FORMAL - Reclamo por la seguridad nacional y exigencia de desmantelamiento del radar de LeoLabs en Tolhuin (Tierra del Fuego)”.

A las **11:46 horas del mismo día**, recibí respuesta oficial desde la dirección presidencia@senado.gob.ar, mediante la cual la Presidencia del Honorable Senado comunicó:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en esta oportunidad para comunicarle que recibimos correctamente su correo electrónico. De ser necesario, nos estaremos comunicando con Ud. oportunamente.”

Dicha respuesta acredita que la presentación fue efectivamente recibida por la Presidencia del Honorable Senado.

Habiendo transcurrido desde entonces un período considerable, y no habiendo recibido posteriormente comunicación alguna respecto de su tratamiento, me dirijo nuevamente a ese Honorable Cuerpo a fin de solicitar información sobre **el trámite institucional otorgado a la presentación y su estado actual**.

ANTECEDENTES Y RELEVANCIA INSTITUCIONAL

La presentación original puso en conocimiento del Senado una cuestión vinculada con la permanencia física de infraestructura de rastreo satelital instalada en territorio fueguino, planteando sus posibles implicancias para la soberanía, la defensa nacional, la seguridad y la integridad territorial de la República Argentina.

Desde entonces, la cuestión ha continuado siendo objeto de actuaciones institucionales en la Provincia de Tierra del Fuego.

En particular, la Legislatura provincial constituyó una **Comisión Especial Investigadora**, destinada al análisis, control y seguimiento de las actuaciones administrativas relacionadas con las autorizaciones otorgadas a LeoLabs Inc. y LeoLabs Argentina SRL para la instalación del radar y una estación terrena en Tolhuin, así como al deslinde de responsabilidades políticas y técnicas.

Asimismo, la propia Comisión ha continuado reuniendo documentación y recibiendo testimonios de autoridades y funcionarios vinculados con el caso.

Estos antecedentes refuerzan, a mi entender, la necesidad de conocer cuál ha sido el tratamiento dado por el Congreso de la Nación a la presentación que oportunamente puse en su conocimiento.

SOLICITUD CONCRETA

Por lo expuesto, solicito respetuosamente que se me informe:

- Si la presentación del **21 de julio de 2026**, cuya recepción fuera expresamente confirmada por la Presidencia del Senado, fue incorporada a algún registro, expediente o actuación administrativa o parlamentaria.
- En caso afirmativo, el **número de expediente, registro o identificación** correspondiente.
- Si fue remitida a alguna comisión, secretaría o dependencia del Senado y, en tal caso, cuál.
- Si se solicitó información, antecedentes o intervención al Ministerio de Defensa, Cancillería, ENACOM, CONAE u otros organismos nacionales competentes.
- Si la cuestión planteada dio lugar a algún proyecto de declaración, resolución, comunicación, pedido de informes u otra actuación parlamentaria.
- Cuál es actualmente el **estado del trámite**.
- En caso de no haberse dado curso a la presentación, se informe si corresponde realizar alguna actuación adicional para posibilitar su incorporación y consideración institucional.

CONSIDERACIÓN FINAL

Deseo dejar expresamente aclarado que el presente reclamo no pretende imponer al Honorable Senado una determinada decisión política o legislativa.

Solicito simplemente conocer **qué tratamiento recibió una presentación ciudadana que fue formalmente recibida por la Presidencia del Senado y que planteó una cuestión de evidente interés nacional**.

Entiendo que el conocimiento del trámite otorgado a las presentaciones ciudadanas constituye una cuestión elemental de transparencia institucional y de fortalecimiento del vínculo entre el Congreso de la Nación y la ciudadanía.

Por ello, solicito que el presente correo sea incorporado como **seguimiento y reclamo de respuesta de la presentación efectuada y recibida el 21 de julio de 2026**.

Agradeceré que la respuesta sea remitida a esta misma dirección de correo electrónico.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.



IGNACIO ZAVALETA

Laguna Alsina – Partido de Guaminí, Prov. de Buenos Aires

Teléfono: +54 2923 647466

Correo electrónico: zavaletaignacioa@gmail.com

Laguna Alsina, Pcia de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2026

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

A la Comisión Especial Investigadora
Resolución de Cámara N° 131/26

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Investigadora
Legislador Pablo Villegas
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes a efectos de **poner formalmente en conocimiento de esa Comisión Especial Investigadora y aportar como antecedente documental** la presentación que oportunamente efectué ante el Honorable Senado de la Nación respecto de la instalación del radar de la empresa LeoLabs en Tolhuin, Tierra del Fuego.

Con fecha **21 de julio de 2026, a las 10:23 horas**, presenté ante la Presidencia del Honorable Senado de la Nación una presentación titulada:

“PRESENTACIÓN FORMAL – Reclamo por la seguridad nacional y exigencia de desmantelamiento del radar de LeoLabs en Tolhuin (Tierra del Fuego)”.

Dicha presentación fue **formalmente recibida por la Presidencia del Senado**, que ese mismo día, a las **11:46 horas**, me comunicó por escrito la correcta recepción de la presentación y manifestó que, de ser necesario, se comunicarían oportunamente.

Considero relevante poner estos antecedentes a disposición de esa Comisión, toda vez que la investigación que lleva adelante la Legislatura fueguina tiene por objeto analizar las actuaciones administrativas relacionadas con las autorizaciones otorgadas a **LeoLabs Inc. y LeoLabs Argentina SRL** para la instalación del radar y la estación terrena en Tolhuin, así como las responsabilidades políticas y técnicas vinculadas con dichas actuaciones.

En particular, entiendo que existe una coincidencia sustancial entre las cuestiones planteadas en mi presentación ante el Senado y algunos de los interrogantes que actualmente se encuentran bajo investigación parlamentaria en Tierra del Fuego: **la situación jurídica y administrativa del emplazamiento, la situación actual de la infraestructura, su eventual funcionamiento, las características y finalidad de la tecnología instalada, la posible utilización dual de la misma y las responsabilidades de los organismos nacionales y provinciales que intervinieron en el proceso de autorización**.

Precisamente, la propia Comisión ha señalado públicamente que aún resulta necesario profundizar la determinación de la situación técnica y operativa del radar, y que continúa reuniendo documentación y testimonios para completar el cuadro probatorio.

Por tal motivo, **pongo a disposición de esa Comisión la documentación correspondiente a mi presentación ante el Senado de la Nación**, incluyendo:

La presentación formal efectuada el **21 de julio de 2026**.

La constancia de recepción emitida por la **Presidencia del Honorable Senado de la Nación** el mismo día.

Los antecedentes y documentación que acompañaron o sustentaron dicha presentación. Cualquier otro elemento documental que esa Comisión considere de utilidad para su investigación.

Asimismo, tomo conocimiento de que la Comisión ha dispuesto continuar con la recolección de antecedentes y testimonios y que sus integrantes se trasladarán a la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 18 y 22 de septiembre**, donde mantendrán, entre otras, entrevistas con el exministro de Defensa Jorge Taiana y con el exjefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Teniente General Juan Martín Paleo.

En ese contexto, considero oportuno que los antecedentes aquí ofrecidos puedan ser **incorporados y valorados como parte del conjunto documental que esa Comisión se encuentra reuniendo**, particularmente por existir ya una constancia institucional de que la cuestión fue formalmente puesta en conocimiento del Honorable Senado de la Nación.

Mi intención no es superponer esta presentación con la investigación que desarrolla esa Comisión, sino **contribuir documentalmente a ella y favorecer la articulación institucional entre el ámbito legislativo nacional y el ámbito legislativo provincial**, en una cuestión que involucra aspectos vinculados con la soberanía, la defensa nacional, la seguridad estratégica y el interés público.

Por lo expuesto, solicito:

Que la presente comunicación y la documentación que se acompaña sean puestas en conocimiento de la **Comisión Especial Investigadora – Resolución de Cámara N° 131/26**.

Que los antecedentes aportados sean considerados, en cuanto corresponda, como **documentación antecedente para la investigación**.

Finalmente, quiero destacar que la decisión de esa Legislatura de mantener un espacio específico de publicidad y documentación de las actuaciones de la Comisión constituye una herramienta institucional de especial importancia para garantizar la transparencia y el acceso ciudadano a la información pública.

Quedo a disposición de la Comisión y de su Presidencia para aportar toda la documentación que resulte necesaria.

Sin otro particular, saludo a ustedes con distinguida consideración.



IGNACIO ZAVALETA

Laguna Alsina – Partido de Guaminí, Prov. de Buenos Aires

Teléfono: +54 2923 647466

Correo electrónico: zavaletaignacioa@gmail.com



ALERTA POR LAS RUTAS BONAERENSES

LOS GRAVES PERJUICIOS DE LA TOMA DE \$80.000 MILLONES DE AUBASA POR PARTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL

¿DÓNDE VAN A PARAR LOS FONDOS DE LOS PEAJES BONAERENSES?

El Gobierno Provincial tomó **\$80.000 MILLONES** de la caja de AUBASA (la empresa estatal que maneja los peajes y la infraestructura vial) y le entregó a cambio bonos de deuda pública.

LA PREGUNTA QUE DEBEN RESPONDER

¿Por qué no se aplican de inmediato esos \$80.000 millones a la reparación y bacheo de las rutas provinciales que hoy están destrozadas?

Los perjuicios concretos de esta maniobra

Riesgo directo en las obras: AUBASA maneja corredores clave (Rutas 2, 11 y Autopista Bs. As. /La Plata). Dejar a la empresa sin efectivo paraliza los pagos a las constructoras y frena las obras de bacheo, repavimentación y señalización. Las rutas quedan abandonadas y se convierten en trampas mortales.

Empresa endeudada y atrapada: AUBASA pasa a depender de cobrarle bonos a una Provincia golpeada por los ajustes. Si la Provincia no liquida esos títulos a tiempo, la empresa pública entra en parálisis operativa.

Tarifazo en los peajes: Para cubrir el "agujero" de efectivo que dejó esta absorción de fondos, la respuesta inmediata será acelerar aumentos desmedidos en las tarifas de peaje para recaudar caja fresca.

**El usuario paga la tarifa para viajar seguro y tener rutas sanas
No para financiar el déficit de la caja central.**

Laguna Alsina, 14 de septiembre de 2026

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presidente
Alejandro Dichiara

S. / D.

PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE INFORME E INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA SOLICITA PEDIDO DE INFORME E INVESTIGACIÓN SOBRE LA TOMA DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA AUBASA POR PARTE DEL TESORO PROVINCIAL Y SU FALTA DE AFECTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Quien suscribe, **IGNACIO ALBERTO ZAVALETA**, D.N.I. N° 11.743.320, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen N° 137 de la localidad de Laguna Alsina (Estación Bonifacio), Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires, en mi carácter de vecino, usuario de la red vial bonaerense y ciudadano interesado en el control de las instituciones públicas, me presento ante este Cuerpo Legislativo y respetuosamente digo:

I. OBJETO Y MOTIVACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Que vengo por el presente a formular **SOLICITUD DE INFORME E INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA** ante los hechos de público conocimiento —pero de muy escasa y opaca difusión institucional— vinculados a la toma de liquidez y extracción de recursos financieros de la empresa concesionaria estatal **Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)** por una cifra cercana a los **\$80.000 millones**, efectuada por el Tesoro de la Provincia de Buenos Aires a cambio de la entrega de bonos y títulos de deuda pública provincial.

La presente petición tiene por objeto requerir a esta Honorable Cámara de Diputados que informe a la ciudadanía si ha tenido intervención, tratamiento o conocimiento formal de dicha operatoria de endeudamiento e inversión interjurisdiccional, e inste los mecanismos de control e informe correspondientes ante el Poder Ejecutivo Provincial para esclarecer por qué tales fondos, abonados por los usuarios para el mantenimiento del servicio vial, no fueron dirigidos a la infraestructura de las rutas bonaerenses.

II. HECHOS Y CONSIDERACIONES INSTITUCIONALES

La operatoria: A través de mecanismos de Tesorería, el Poder Ejecutivo Provincial procedió a captar la disponibilidad líquida de la empresa AUBASA (proveniente de la recaudación por peajes y cánones de las tarifas pagadas por los bonaerenses), entregando como contraprestación instrumentos de deuda pública provincial a vencer en el mediano y largo plazo.

Desviación del fin de los recursos: La tarifa de peaje posee una naturaleza estricta de contraprestación: el usuario la abona con la expectativa legítima de que sus aportes se vuelquen en el bacheo, la repavimentación, la demarcación y la seguridad vial de los corredores. Extraer la caja operativa de AUBASA para destinarla a la cobertura del déficit o gastos corrientes del Tesoro Provincial implica desvirtuar el destino de dichos recursos.

El rol del Poder Legislativo: Dada la magnitud económica de la transacción (\$80.000 millones) y su impacto directo sobre el estado de la red vial provincial, resulta indispensable que este Cuerpo informe si fue notificado, si aprobó o si tomó conocimiento formal de la suscripción de dichos títulos de deuda y si se evaluaron las consecuencias operativas sobre las obras viales postergadas.

III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, al Señor Presidente y a los Señores Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicito:

TENGA POR PRESENTADA la presente Petición Ciudadana y Solicitud de Informe e Investigación respecto de la toma de liquidez de la empresa AUBASA.

INFORME A LA CIUDADANÍA si esta Honorable Cámara de Diputados ha tenido intervención, tomado conocimiento o dado tratamiento legislativo formal a la operatoria mediante la cual se colocaron bonos de deuda provincial a cambio de \$80.000 millones de la caja de AUBASA.

PROMUEVA UN PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a fin de que el Ministerio de Economía, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Directorio de AUBASA expliciten pormenorizadamente:

Los términos, tasas de interés y plazos de devolución de los bonos otorgados a AUBASA.

Los motivos por los cuales dichos fondos no fueron dirigidos a la ejecución de obras prioritarias en la red vial provincial.

El plan de obras y mantenimiento vial que resultó demorado o desfinanciado a causa de dicha inmovilización de capital.

DISPONGA LA INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES COMPROBADORAS (Comisión de Infraestructura y Vivienda y Comisión de Presupuesto e Impuestos) para auditar el impacto de esta operatoria en el sistema vial de la Provincia.

Proveer de conformidad,



IGNACIO ZAVALETA

Laguna Alsina – Partido de Guaminí, Prov. de Buenos Aires

Teléfono: +54 2923 647466

Correo electrónico: zavaletaignacioa@gmail.com

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO I:

ANÁLISIS DE IMPACTO TÉCNICO, FINANCIERO Y ENCUADRE DE RESPONSABILIDAD LEGAL DEL DIRECTORIO DE AUBASA

Adjunto a la Solicitud de Informe e Investigación sobre la toma de liquidez de \$80.000 millones por parte del Tesoro Provincial.

ANÁLISIS DEL DESCALCE DE CAJA Y MECANISMO DE DESFINANCIAMIENTO OPERATIVO

Aunque contablemente la suscripción de bonos y títulos provinciales figure en el balance de AUBASA como la incorporación de un activo financiero, la maniobra genera un severo desfinanciamiento operativo directo por las siguientes razones:

Asimetría de Plazos y Descalce de Caja: Las obligaciones operativas de AUBASA (pago de salarios, compra de insumos viales, adquisición de asfalto y hormigón, y liquidación de certificados de obra a empresas constructoras) vencen de forma inmediata y continua mes a mes. En contraposición, los bonos del Tesoro Provincial colocados poseen vencimientos estructurados a mediano y largo plazo.

Costo de Oportunidad y Pérdida por Liquidación Anticipada: La masa de dinero extraída pierde liquidez de uso inmediato. Si la empresa concesionaria requiere afrontar deudas o ejecutar obras de emergencia, se verá forzada a vender dichos títulos anticipadamente en el mercado financiero secundario, asumiendo un fuerte descuento o pérdida de capital producto de la quita que sufren los títulos de deuda bonaerenses en contextos de estrés fiscal.

Riesgo de Incobrabilidad y Cadena de Pagos: Traspasar la liquidez al Tesoro significa atar el mantenimiento vial a la suerte de la recaudación general de la Provincia. Ante eventuales restricciones fiscales del erario provincial, el cobro de los vencimientos de dichos títulos en tiempo y forma puede sufrir postergaciones, paralizando por completo la cadena de pagos con contratistas y proveedores viales.

Agravante Financiero: Licuación de Recursos Afectados por Inflación o Diferencial de Tasa: El costo financiero de inmovilizar \$80.000 millones en títulos públicos puede implicar que la tasa de rendimiento acordada quede por debajo de la inflación del costo de la construcción vial (ICC), generando una pérdida de poder de compra efectivo para las obras de infraestructura futuras.

ENCUADRE DE RESPONSABILIDAD LEGAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Al tratarse de una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, la actuación de los integrantes del Directorio de AUBASA no queda exenta de las exigencias del derecho corporativo y del derecho público provincial:

Estándar de Conducta ("Buen Hombre de Negocios"): Los directores están obligados por los Artículos 59 y 274 de la Ley General de Sociedades (N.º 19.550) a obrar con la lealtad y la diligencia de un "buen hombre de negocios". Este deber exige priorizar el interés social y la sostenibilidad operativa de la empresa concesionaria, por encima de las urgencias financieras de su accionista mayoritario (el Estado Provincial).

Responsabilidad Ilimitada y Solidaria: Si se comprueba que la aceptación de títulos de deuda sin liquidez inmediata constituyó un "mal desempeño" de sus funciones, un "abuso de facultades" o "culpa grave" al desproteger el plan de mantenimiento de la concesión, los directores responden de forma ilimitada y solidaria con su propio patrimonio por los daños causados a la sociedad o a terceros (tales como empresas contratistas damnificadas).

Protección del Negocio vs. Justificación Económica: La jurisprudencia reconoce que los directores no responden por los malos resultados económicos derivados de decisiones inoportunas tomadas de buena fe. En su defensa, los administradores argumentarán que la adquisición de títulos buscó "resguardar el valor del capital" frente al proceso inflacionario. Sin embargo, dicho argumento resulta controvertido cuando la decisión priva a la empresa del capital de trabajo esencial para cumplir con su objeto social directo (conservación y seguridad de las rutas).

Responsabilidad Administrativa y Financiera como Funcionarios Públicos: Al administrar fondos derivados de concesiones públicas y activos estatales, los directores quedan sometidos al control externo del **Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires**. El organismo de control está facultado para aplicar cargos pecuniarios personales contra los administradores si determina que existió un perjuicio patrimonial directo o un desvío de la finalidad de las asignaciones específicas del erario público.

Riesgo de Incumplimiento del Marco Concesional (Ley 14.505): La aceptación de la operatoria por parte de las autoridades de la empresa podría constituir una infracción a las obligaciones asumidas en el pliego de concesión vial, exponiendo al Directorio a reproches por retardo de obras públicas de seguridad vial.



IGNACIO ZAVALETA

Laguna Alsina – Partido de Guaminí, Prov. de Buenos Aires

Teléfono: +54 2923 647466

Correo electrónico: zavaletaignacioa@gmail.com